

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA)

EXPTE: EAE-19-012

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al Plan General de Ordenación Urbanística de su municipio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.- Con fecha 13/08/2019 tuvo entrada en el registro de esta Delegación Territorial solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Belalcázar (Córdoba), presentada por su Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. Junto a la solicitud se aportó Documento Inicial Estratégico y Documento borrador de la modificación.
- SEGUNDO.- Con fecha 05/03/2020 el Ayuntamiento de Belalcázar aporta nueva documentación para completar la solicitud de inicio de acuerdo con el artículo 38 de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio, en respuesta al requerimiento de fecha 27/09/2019 de esta Delegación Territorial
- SEGUNDO.- Según la documentación aportada, el objeto de la misma es la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del Término Municipal de Belalcázar.
- TERCERO.- La documentación aportada se considera suficiente para el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 38.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2. de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, se encuentran sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria: "a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales."
- SEGUNDO.- El apartado b) del referido artículo 40.5 de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio, recoge que el órgano ambiental emitirá Resolución de admisión de la solicitud en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.
- TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el *Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, en el *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*, así como en el *Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía*, es competente para resolver la admisión al procedimiento la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	19/06/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu8000WCGA8rQ2Hgs1c jEDg2mGX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por todo ello, VISTOS los documentos obrantes, antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, una vez emitido informe por el Servicio de Protección Ambiental de fecha 18 de junio de 2020:

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria** el **Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Belalcázar (Córdoba)**, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*,

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 19 a) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Araceli Cabello Cabrera



Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	19/06/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu8000WCGA8rQ2Hgs1cjEDg2mGX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	